CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña en la anualidad 2022. (2022060679)

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021 (DOE núm. 4, de 7 de enero de 2022) se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña reguladas a través de la Orden de 29 de octubre de 2020 (DOE número 214, de 5 de noviembre de 2020).

El plazo para presentar las solicitudes a la convocatoria, según el apartado decimoprimero de la misma, comenzó al día siguiente de la publicación de la citada resolución junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, finalizando una vez transcurridos dos meses a partir del día siguiente de tal publicación, siendo tal fecha de finalización el 7 de marzo de 2022.

El mismo apartado decimoprimero señala que las solicitudes, en modelo normalizado acompañadas de la documentación establecida, se presentarán a través de la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura http://sede.gobex.es/SEDE/.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Desde el inicio del plazo de solicitudes se han sucedido diversos fallos técnicos en la sede electrónica, incidencias derivadas de una serie de incompatibilidades con determinados navegadores, así como la dificultad de algunas versiones de los mismos para activar el proceso de autofirma, lo cual ha venido a dificultar el proceso de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo en cuenta lo que antecede y considerando que no se perjudican derechos de terceros, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero. Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña en la anualidad 2022, por un plazo adicional de un mes, que comenzará a contarse el día 8 de marzo de 2022.

Segundo. Notificar a los interesados, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, la presente resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin a la vía administrativa.

Mérida, 2 de marzo de 2022.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA